



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4472-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 19 de diciembre de 2018.

VISTOS, los documentos que se acompañan en doce (12) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1170-2018-UNHEVAL/AL, de fecha 10.DIC.2018, emite opinión legal sobre la Solicitud de institucionalización del día de Aniversario del Área de Limpieza y Jardines de la UNHEVAL, invocado por los trabajadores del área de limpieza y jardines de la UNHEVAL; en atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTE:

1.1. Que, mediante Proveído N° 9832-2018-UNHEVAL-R, de fecha 08 de noviembre de 2018, la Unidad de Recursos Humanos remite a esta Oficina la solicitud de institucionalización del día de aniversario del área de limpieza y jardines de la UNHEVAL, invocado por los trabajadores del área de limpieza y jardines de la UNHEVAL, a efectos de emitir opinión legal al respecto.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

- 2.1 Que, de acuerdo al numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.
- 2.2 Que, mediante Memorial presentado en fecha 30 de octubre de 2018, los trabajadores del área de limpieza y jardines de la UNHEVAL solicitan primero la institucionalización del día de Aniversario del Área de Limpieza y Jardines de la UNHEVAL; además el reconocimiento como santo patrono a San Martín de Porres; y por último, asueto por el día del aniversario.
- 2.3 Que, a través del Oficio N° 511-2018-JSUO-OFAPO, de fecha 31.OCT.2018, la Sub Unidad de Operaciones hace suyo lo solicitado por los trabajadores del área de limpieza y jardines de la UNHEVAL.
- 2.4 Que, con Oficio N° 211-2018-UNHEVAL-OFAPO/J, de fecha 06 de noviembre de 2018, la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones emite opinión favorable sobre el pedido invocado.
- 2.5 Que, mediante Oficio N° 1702-2018-UNHEVAL/URH/J, de fecha 08 de noviembre de 2018, la Unidad de Recursos Humanos emite opinión técnica sobre la solicitud postulada.
- 2.6 Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.
- 2.7 Que, el artículo 357° del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL, de fecha 29 de enero de 2018, establece que **el personal no docente está constituido por trabajadores que cumplen en la UNHEVAL, actividades administrativas, profesionales, técnicas y de servicio que no son propias de la docencia e investigación.**
- 2.8 Que, es política de la actual gestión de la UNHEVAL, reconocer y revalorar la labor que realizan los trabajadores del área de limpieza y jardines para garantizar a los docentes, estudiantes, graduados, personal no docente y visitantes los servicios básicos de limpieza, jardines y otros; siendo ello así, y advirtiéndose que los trabajadores han solicitado la institucionalización del día de Aniversario del Área de Limpieza y Jardines, deviene en propicia la ocasión para institucionalizar el día de su aniversario; por lo tanto, deviene en procedente la solicitud postulada; y en consecuencia, se apruebe la INSTITUCIONALIZACIÓN DEL DÍA DE ANIVERSARIO DEL ÁREA DE LIMPIEZA Y JARDINES DE LA UNHEVAL, el segundo viernes del mes de noviembre de todos los años, para lo cual la referida área desarrollara un programa especial de actividades, que revalorice la labor que realizan.
- 2.9 Que, de otro lado, es también política de la actual gestión de la UNHEVAL, fortalecer las expresiones culturales y religiosas que contribuyen a conformar la identidad de los trabajadores de la UNHEVAL.
- 2.10 Que, una de estas expresiones es la devoción al Santo San Martín de Porres. Santo que nació en Lima en 1579; quien Desde niño sintió predilección por los enfermos y los pobres.
- 2.11 Que, San Martín es recordado con la escoba, que es símbolo de su humilde servicio. Por ello, San Juan XXIII al canonizarlo en 1962 dijo: “¡Ojalá que el ejemplo de Martín enseñe a muchos lo feliz y maravilloso que es seguir los pasos y obedecer los mandatos divinos de Cristo!”.
- 2.12 Que, desde aquel entonces, esta venerada imagen representativa de San Martín de Porres, ha generado la devoción de miles de pobladores en el país.



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 4472-2018-UNHEVAL

- 2 -

- 2.13 Que, en este orden de ideas, y habiendo los trabajadores del área de limpieza y jardines solicitado el reconocimiento como su patrono al Santo San Martín de Porres en el día de su Aniversario; corresponde reconocerse como patrono de los trabajadores del área de limpieza y jardines de la UNHEVAL al Santo San Martín de Porres para su homenaje correspondiente.
- 2.14 De la revisión de las disposiciones legales de la UNHEVAL se advierte que no se ha establecido la competencia del órgano de gobierno de la UNHEVAL que resolverá el presente caso; no obstante esta omisión, cabe señalar que el artículo 150° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 0988-2017-UNHEVAL, de fecha 31 de marzo de 2017, señala que es atribución del Consejo Universitario entre otras, la de: “r) Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias”; en ese sentido, corresponde al Consejo Universitario emitir pronunciamiento sobre la solicitud invocada por los trabajadores del área de limpieza y jardines.

III. OPINIÓN:

3.2 Que, se **REMITA** el presente expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado resuelva, o en su defecto se emita la resolución administrativa correspondiente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario:

- Que, se declare, **PROCEDENTE** la solicitud de institucionalización del día de Aniversario del Área de Limpieza y Jardines de la UNHEVAL, invocado por los trabajadores del área de limpieza y jardines de la UNHEVAL, con Memorial presentado en fecha 30 de octubre de 2018.
- Que, se **APRUEBE** la INSTITUCIONALIZACIÓN DEL DÍA DE ANIVERSARIO DEL ÁREA DE LIMPIEZA Y JARDINES DE LA UNHEVAL, el segundo viernes del mes de noviembre de todos los años, para lo cual la referida área desarrollara un programa especial de actividades, que revalorice la labor que realizan.
- Que, se **RECONOZCA** como patrono de los trabajadores del área de limpieza y jardines de la UNHEVAL al Santo San Martín de Porres, para su homenaje correspondiente por los referidos trabajadores.
- Que, se **DISPONGA** que las Direcciones, Oficinas y demás dependencias orgánicas que conforman la UNHEVAL, brinden las facilidades del caso para el desarrollo del programa especial de actividades que realice el Área de Limpieza y Jardines en el día de su aniversario.

Que en la sesión extraordinaria N° 20 de Consejo Universitario, del 11.DIC.2018, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Aprobar la institucionalización del Día de Aniversario del Área de Limpieza y Jardines de la UNHEVAL, el segundo viernes del mes de noviembre de todos los años, invocado por los trabajadores de ambas áreas con Memorial de fecha 30.OCT.2018; para lo cual las referidas áreas desarrollarán un programa especial de actividades que revalorice la labor que realizan.
2. Reconocer como patrono de los trabajadores del área de Limpieza y Jardines de la UNHEVAL, al santo San Martín de Porres para su homenaje correspondiente por los referidos trabajadores.
3. Disponer que las direcciones, oficinas y demás dependencias orgánicas que conforman la UNHEVAL brinden las facilidades del caso para el desarrollo del programa especial de actividades que realice ambas áreas en el día de su aniversario.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1350-2018-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; del Titular;

SE RESUELVE

- 1° **APROBAR** la institucionalización del Día de Aniversario del Área de Limpieza y Jardines de la UNHEVAL, el segundo viernes del mes de noviembre de todos los años, invocado por los trabajadores de ambas áreas con Memorial de fecha 30.OCT.2018; para lo cual las referidas áreas desarrollarán un programa especial de actividades que revalorice la labor que realizan, por lo expuesto en los considerandos precedentes.



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 4472-2018-UNHEVAL

- 3 -

- 2° **RECONOCER** como patrono de los trabajadores del área de Limpieza y Jardines de la UNHEVAL, al **Santo San Martín De Porres** para su homenaje correspondiente por los referidos trabajadores; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que las direcciones, oficinas y demás dependencias orgánicas que conforman la UNHEVAL brinden las facilidades del caso para el desarrollo del programa especial de actividades que realice ambas áreas en el día de su aniversario; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR (E)



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAcad.
VRInv
OCI. AL
Transparencia
DCalidad
JPLAN
JPPTO
OFAPO
DIGA
RRHH
UEC
UC UT
Archivo